

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Octubre de 1976.

599-76

Expte. nº 5.243/76

VISTO:

La presentación de fojas 5 del Dr. Luis Roberto Saravia en la cual solici ta licencia con goce de haberes a partir del 8 de noviembre y hasta el 10 de 7 diciembre del año en curso para asistir a la Misión sobre Energía Solar en América Latina proyectado por la UNESCO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional pertenece al cuerpo de docentes del Departa mento de Ciencias Exactas como Profesor Titular con dedicación exclusiva del Area Física;

Que el Director de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología de la UNES CO para América Latina y el Caribe cursa invitación al Dr. Saravia para que / forme parte de la mencionada Misión, dada la amplia experiencia en el campo de la energía solar y la colaboración que el mismo prestó en la organización de / la misión;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654 en sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo / de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la concurrencia e incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con / previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiendo este Rectora do que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

Que dada la importancia que dicha misión puede tener para el país en general y en particular para nuestra Universidad hacen aconsejable que el Dr. Saravia participe de la misma;

POR ELLO; atento a la opinión favorable del Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Dr. Luis Roberto SARAVIA, Profesor Titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 8 de Noviembre y hasta el 10 de Diciembre del año en curso.





Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

599-76

Expte. n° 5.243/76

ARTICULO 2°.- El mencionado docente queda obligado a una prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese posteriormente lo contrario.

ARTICULO 3°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR